



E.M. 2024/004686

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 OCT. 2024

VISTO: la realización de la Duodécima Sesión del Foro Urbano Mundial (FUM12), que se llevará a cabo en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 4 al 8 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: I) que el señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Raúl Lozano Bonet asistirá al citado evento acompañado de la Secretaria, señora Sandra Rossana Guimaraes Benavente, integrante de la delegación, por lo que solicita se la designe en Misión Oficial;

II) que la señora Sandra Rossana Guimaraes Benavente asistirá a la reunión preparatoria Ministerial del Foro Urbano Mundial (FUM12), con los señores Chris Mensah y Edlam Yemeru orientadores en la preparación del Foro, que se llevará a cabo el día 3 de noviembre 2024;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial, a la Secretaria del señor Ministro Lozano Bonet, señora Sandra Rossana Guimaraes Benavente, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para participar de la Duodécima Sesión del Foro Urbano Mundial (FUM12), que se llevará a cabo en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 4 al 8 de noviembre de 2024;

II) que corresponde abonarle los viáticos por el período de la designación de la Misión Oficial, entre los días 1º y 9 de noviembre de 2024, más el costo del pasaje aéreo Montevideo-Madrid-El Cairo-Montevideo, por un monto de U\$S 2.190 (dólares estadounidenses dos mil cientos noventa);

III) que el importe del viático diario en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, es de un monto de US\$ 305 (dólares estadounidenses trescientos cinco);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo

49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 citada, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015, y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial a la Secretaria del señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señora Sandra Rossana Guimaraes Benavente, entre los días 1º y 10 de noviembre de 2024, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, a fin de asistir al señor Ministro Raúl Lozano Bonet, en la Duodécima Sesión del Foro Urbano Mundial (FUM12), entre 4 y 8 de noviembre y en la reunión preparatoria Ministerial, con los señores Chris Mensah y Edlam Yemeru, orientadores en la preparación del Foro, que se llevará a cabo el día 3 de noviembre 2024.-

2º.- Abónase a la señora Sandra Rossana Guimaraes Benavente, 7 días de viáticos (2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2024), por un monto diario U\$S 305 más 2 días (1º y 9 de noviembre de 2024) abatido en un 60%, por no pernoctar en la citada ciudad, por un monto diario de U\$S 122, total a abonar por concepto de viáticos U\$S 2.379 (dólares estadounidenses dos mil trescientos setenta y nueve), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Objeto de Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

3º.- Abónase el pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Madrid-El Cairo-Montevideo, por un monto de U\$S 2.190 (dólares estadounidenses dos mil cientos noventa), se atenderán con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1 "Rentas Generales".-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República